

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 1446

(28 de Junio de 2023)

**“Por medio del cual se aprueba el plan de manejo de los humedales
priorizados en jurisdicción de la CDMB”.**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, en uso de sus atribuciones, en especial el artículo segundo de la Resolución N° 1128 de 2006 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia consagra deberes compartidos entre el Estado y los particulares como la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, obligaciones exclusivas que convergen en proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano.
2. Que el artículo 58 de la Carta Política establece que se garantiza la propiedad privada, la cual ejerce una función social que implica obligaciones, como tal, le es inherente la función ecológica, y además, por ser normas constitucionales se establece el deber correlativo que tienen todos los habitantes de colaborar con las autoridades en la conservación y manejo adecuado de los suelos, en los casos en que deban aplicarse normas técnicas que eviten su pérdida o degradación, para lograr su recuperación y asegurar su conservación.
3. Que en los artículos 79 y 80 de la Carta Política el Estado se compromete a garantizar la protección de la biodiversidad e integridad del ambiente, a conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de tales fines, a su vez, se obliga a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para permitir su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
4. Que, de igual forma, el artículo 95 numeral 8 de la Constitución Política enuncia que es deber de toda persona proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
5. Que dentro de los principios generales de la política ambiental colombiana se determina que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente.
6. Que la preservación y el manejo de los recursos naturales renovables son de utilidad pública e interés social, de conformidad con lo dispuesto en Decreto Ley 2811 de 1974 - Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

7. Que el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de participar en los procesos de planeación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.
8. Que el numeral 20 ibidem, dispone que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
9. Que en la Ley 99 de 1993, en su artículo 5 numeral 24, establece la responsabilidad del Ministerio del Medio Ambiente determinando que "le corresponde regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales".
10. Que el Ministerio del Medio Ambiente en el año 2002 expidió la "Política Nacional para Humedales interiores de Colombia – Estrategias para su conservación y uso sostenible", cuyos objetivos y acciones planteadas están encaminadas a promover el uso sostenible, la conservación y la recuperación de los humedales del país en los ámbitos nacional, regional y local.
11. Que mediante la Resolución 157 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamenta el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales, indicando que los humedales son bienes de uso público y establece la obligatoriedad de formular planes de manejo para los humedales prioritarios de la jurisdicción de cada autoridad ambiental.
12. Que el artículo 9 de la precitada norma, establece como usos principales de los humedales: "las actividades que promuevan su uso sostenible, conservación, rehabilitación o restauración. Sin embargo, a partir de la caracterización y zonificación, se establecerán en el plan de manejo respectivo, los usos compatibles y prohibidos para su conservación y uso sostenible".
13. Que la Resolución 196 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adopta la guía técnica para la formulación de los planes de manejo de humedales de Colombia, la cual incorpora la metodología para la delimitación de estos.
14. Que el artículo segundo de la Resolución 1128 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial modificó el artículo décimo segundo de la Resolución 157 de 2004 en el cual se establece que la aprobación de los planes de manejo de los humedales será por parte del Consejo o Junta Directiva de la respectiva autoridad ambiental.
15. Que según el artículo 2.2.2.2.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 los humedales se clasifican como áreas de especial importancia ecosistémica, gozan de protección especial, para lo cual se deben adelantar acciones tendientes a su conservación y manejo, hacen parte de los suelos de protección

de los POT, entendiendo este último como aquel que tiene restringida su posibilidad de urbanizarse según la Ley 388 de 1997.

16. Que en el año 2021 la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga celebró el contrato de consultoría N° 13407-04 con el objeto de "REALIZAR EL ESTUDIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES PRIORIZADOS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB." el cual fue recibido a satisfacción por parte de la CDMB mediante Acta N° 8 de "Recibo definitivo", de fecha 5 de diciembre de 2022.
17. Que la cantidad de humedales identificados, a escala de semi-detalle 1:25.000, fue de 975 con una extensión de 2991,69 hectáreas, de los cuales 472 son artificiales (47.9 %), e incluyen principalmente: embalses, jagüeyes y estanques y que en su gran mayoría se localizan en los municipios de Girón, Piedecuesta y Bucaramanga. Igualmente, se identificaron 513 humedales naturales (52.1 %), que es su mayoría corresponden a lagunas, ciénagas madre viejas y pantanos y se localizan en el municipio de Rionegro, mientras que las lagunas se ubican en los municipios de Vetas, California, Suratá y representan el 4,095% de los espejos de agua en jurisdicción CDMB. 97 humedales poseen espejos de agua superiores a 1.0 hectáreas. Los humedales naturales de tierras bajas son los de mayor extensión y están representados por ciénagas (6,72%) y pantanos (14,52%); se asocian a planicies de inundación y zonas de desbordamiento del río Lebrija y caño diez.
18. Que los humedales priorizados en la jurisdicción de la CDMB, caracterizados en los documentos de soporte técnico de diagnóstico y la formulación del plan de manejo de los humedales y sus respectivos anexos, contaron con la participación de actores comunitarios e institucionales, conforme a la certificación expedida por la entidad, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.
19. Que el presente plan de manejo se encuentra en armonía con el plan de acción institucional 2020-2023 "el Agua siempre contigo hacia la sostenibilidad" enmarcado en las siguientes líneas estratégicas: Seguridad hídrica atmosférica y geológica un reto común para la jurisdicción de la CDMB, la estructura ecológica principal de la CDMB viable a mediano y largo plazo, y un tejido social amigable con los recursos naturales renovables en la CDMB.

En mérito de lo expuesto el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga,

ACUERDA:

Artículo primero. Aprobación. Aprobar el plan de manejo de los complejos de los humedales priorizados en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

Artículo segundo. Documentos. Hacen parte integral del presente acuerdo, los siguientes documentos:

1. **DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE: OBJETIVO I DELIMITACIÓN COMPLEJOS HUMEDALES.**
2. **DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE: OBJETIVO II IDENTIFICACIÓN TÉCNICAS TRADICIONALES DE USO Y MANEJO DE LOS HUMEDALES.**
3. **DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE: OBJETIVO III. VALORACIÓN ECONÓMICA DE BIENES Y SERVICIOS**
4. **DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE: OBJETIVO IV: FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE LOS HUMEDALES EN JURISDICCIÓN CDMB. INFORME CONTIENE:** 1. Preámbulo, 2. Política, 3. Descripción 4. Evaluación, 5. Zonificación, 6. Plan de manejo para los complejos de humedales. 7. Referencias, y sus anexos respectivos.
5. Cartografía asociada complejos humedales priorizados disponibles en formatos PDF y los respectivos archivos en shape:
 - a. Mapa_Zonificación_Complejo_Humedales.La_Muzanda_Papayal
 - b. Mapa_Zonificación_Complejo_Humedales.La_Platanala
 - c. Mapa_Zonificación_Complejo_Páramo_Berlín
 - d. Mapa_Zonificación_Complejo_Páramo_Santurbán
 - e. Mapa_Zonificación_Embalse_Acdcto.Bga
 - f. Mapa_Zonificación_Embalse_Piedras_Negras
 - g. Mapa_Zonificación_Humedal_El_Pantano
 - h. Mapa_Zonificación_Humedal_León_Dormido
 - i. Mapa_Zonificación_Represa_Topocoro

Parágrafo. Los documentos anteriormente relacionados reposarán en físico en el Centro de Documentación Ambiental de la CDMB y en medio digital en el siguiente enlace: www.cdm.gov.co/cdm/tematicas/humedales.

Artículo tercero. Complejos de Humedales Priorizados. Los complejos de los humedales priorizados presentes en el área de estudio jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), están asociados a la gran variabilidad de relieve del territorio, desde zonas de alta – montaña como elementos de recarga hídrica; hasta los pertenecientes a zonas medias (regulación) y bajas del bajo Rionegro (amortiguación), a los ciclos hidrográficos, y por ende de alta importancia en los procesos de adaptación al Cambio Climáticos.

Tabla 1. Complejos de Humedales Priorizados en la Jurisdicción de la CDMB

| Complejo | Municipio | Vereda | Nombre humedal | Área (Ha) |
|-----------------------|-----------|---------------|----------------------|-----------|
| COMPLEJO HUMEDALES LA | Rionegro | PAPAYAL | Sector Cga. El Tagüí | 164,83 |
| | | PUERTO ARTURO | | 366,62 |
| | | CAÑO DORADAS | | 100,64 |

| Complejo | Municipio | Vereda | Nombre humedal | Área (Ha) |
|----------------------------------|--------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-----------|
| MUZANDA - PAPAYAL | | CHIGUAGUA | Sector Cga. La Muzanda | 46,56 |
| | | LA MUZANDA | | 1577,00 |
| | | PUERTO ARTURO | | 23,92 |
| | | PUERTO PRINCIPE | | 260,44 |
| | | PAPAYAL | Sector Cga. Llema de huevo | 161,26 |
| | | PUERTO ARTURO | | 791,61 |
| | | CAÑO DORADAS | | 353,64 |
| | | LA MUZANDA | Sector Cga. Pato | 367,22 |
| | | PAPAYAL | | 732,50 |
| | | PUERTO ARTURO | | 367,92 |
| | | ROSA BLANCA | | 795,76 |
| | | SAN RAFAEL | | 325,37 |
| | | CHIGUAGUA | Sector Pantano Chiguagua | 970,14 |
| COMPLEJO HUMEDALES LA PLATANALA | Rionegro | CAÑO CINCO | Sector Caño Diez - Caño Hormiga | 0,41 |
| | | CAÑO DIEZ | | 1619,16 |
| | | CORCOVADA | | 3,69 |
| | | LLANEROS | | 988,56 |
| | | PLATANALA | | 1093,89 |
| | | TALADRO | | 742,88 |
| | | CAÑO CINCO | Sector La Platanala | 747,09 |
| | | CORCOVADA | | 605,94 |
| | | LLANEROS | | 1204,60 |
| | | PILETAS | | 156,78 |
| | | PLATANALA | | 2142,79 |
| COMPLEJO HUMEDALES PÁRAMO BERLÍN | Piedecuesta | PARRA Y JUAN RODRIGUEZ | Sector Impa | 0,21 |
| | | SAN ISIDRO | | 15,61 |
| | Tona | CUESTA BOBA | | 910,99 |
| | | PARRA Y JUAN RODRIGUEZ | | 2416,66 |
| | | PIRIGUA | | 102,00 |
| | | SALADITO | | 1757,68 |
| | | TEMBLADAL | | 77,13 |
| | | UCATA | | 3462,19 |
| Vetas | BORRERO | Sector L. Cunta - Laguna Seca | 466,65 | |
| | EL CENTRO | | 359,29 | |
| | ORTEGON | | 17,53 | |
| Suratá | AGUA BLANCA | Sector L. del Alto | 114,98 | |
| | GRAMALOTICO | | 0,14 | |
| | MARCELA | | 5,58 | |
| | PARAMO DE MONSALVE | | 0,71 | |
| Vetas | EL CENTRO | Sector L. La Pintada - Barrosa/Verde | 0,10 | |
| | EL SALADO | | 376,49 | |
| | EL CENTRO | Sector L. Larga | 0,15 | |
| | EL SALADO | | 259,34 | |
| | MONGORA | | 9,34 | |
| | EL CENTRO | Sector L. Las Calles | 327,98 | |
| Suratá | PARAMO DE MONSALVE | Sector L. Monsalve | 90,92 | |
| Vetas | EL CENTRO | | 54,88 | |

| Complejo | Municipio | Vereda | Nombre humedal | Área (Ha) |
|---|-------------|--------------------------|------------------------------------|-----------|
| PIEDRAS NEGRAS | | EL SALADO | Sector L. Negra El Centro | 26,61 |
| | | LA CHORRERA | Sector L. Negra Ortigón | 0,17 |
| | | ORTEGÓN | | 266,28 |
| | California | ANGOSTURAS | Sector L. Páez | 14,52 |
| | Vetas | EL SALADO | | 0,02 |
| | | MONGORA | | 267,07 |
| | Suratá | PARAMO DE MONSALVE | | 21,22 |
| EMBALSE ACUEDUCTO BUCARAMANGA | Bucaramanga | GUALILO BAJO | Sector Embalse Acdcto. Bucaramanga | 82,27 |
| | | MONSERRATE | | 46,32 |
| | | RETIRO CHIQUITO | | 45,81 |
| | | RETIRO GRANDE ACUEDUCTO | | 42,57 |
| | | RETIRO GRANDE PARTE BAJA | | 104,57 |
| HUMEDAL EL PANTANO-EMBALSE PIEDRAS NEGRAS | Girón | CANTALTA | Sector Embalse Piedras Negras | 44,79 |
| | Lebrija | LA PUENTE | | 211,47 |
| | Girón | MOTOSO | | 234,83 |
| | | PANTANO | | 2036,59 |
| | Lebrija | PIEDRAS NEGRAS | | 244,89 |
| | Girón | CANTALTA | Sector L. El Pantano | 44,79 |
| PANTANO | | 908,27 | | |
| HUMEDAL LEÓN DORMIDO | Rionegro | ALTAMIRA | Sector L. León Dormido/Galapagos | 4,06 |
| | | GALAPAGOS | | 186,09 |
| EMBALSE TOPOCORO | Girón | CANTALTA | Sector Embalse Topocoro | 1910,43 |
| | | CEDRO | | 1686,92 |
| | | CHOCOA | | 1391,75 |
| | | LA CABAÑA | | 0,00 |
| | | LA RENTA | | 0,00 |
| | | MOTOSO | | 2659,36 |
| | | PANTANO | | 2080,40 |
| | | PARROQUIA | | 2909,64 |
| | | RIO SUCIO | | 3706,48 |
| | | SAN GABRIEL | | 0,00 |
| | | SOGAMOSO | | 3730,83 |
| | Lebrija | CEDRO | | 0,00 |
| | | CERRO DE LA AURORA | | 867,68 |
| | | EL LIBANO | | 1,76 |
| | | LA CABAÑA | | 185,64 |
| | | LA CUCHILLA | | 484,70 |
| | | LA RENTA | | 749,63 |
| | | LISBOA | | 777,37 |
| | | MIRABEL | | 407,14 |
| | | PARROQUIA | | 0,00 |
| PORTUGAL | 4,43 | | | |
| RIO SUCIO ALTO | 317,37 | | | |
| RIO SUCIO BAJO | 174,19 | | | |
| SAN BENITO | 410,86 | | | |

| Complejo | Municipio | Vereda | Nombre humedal | Área (Ha) |
|----------|-----------|------------------|----------------|-----------|
| | | SAN GABRIEL | | 544,78 |
| | | SAN NICOLAS ALTO | | 3,62 |
| | | SAN NICOLAS BAJO | | 2,96 |
| | | SANTO DOMINGO | | 272,69 |

Fuente: UNIÓN TEMPORAL EEP & HUMEDALES Documento Técnico de Soporte. Estudio OBJETIVO IV: FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE LOS HUMEDALES EN JURISDICCIÓN CDMB, 2022.

Parágrafo. Para la identificación de los humedales de la jurisdicción CDMB se utilizó una imagen satelital del sensor Pléiades correspondiente al 16/01/2020, con resolución espacial de 50 cm. La delimitación hídrica fue determinada con el área objeto de planificación y manejo ambiental para los complejos de humedales, de acuerdo con sus características biofísicas y funcionales del sistema lenticó.

Artículo cuarto. Alcance. Con el presente Acuerdo, la CDMB adopta en los humedales priorizados e identificados en el artículo tercero del presente acuerdo las medidas de conservación y protección de los recursos naturales renovables previstas en el plan de manejo aprobado mediante el presente Acuerdo, el cual constituye el principal instrumento para el desarrollo, interpretación, conservación, protección uso y manejo de los humedales.

Artículo quinto. Objetivos. El presente acuerdo tiene como objetivo general desarrollar una herramienta de gestión ambiental para promover el manejo adecuado de los humedales priorizados, asegurando la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la biodiversidad biológica, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, además de la diversidad cultural de la región. Se identifican los siguientes objetivos específicos:

- Mantener la oferta de bienes y servicios de los humedales en la jurisdicción de CDMB, mediante acciones de preservación y uso sostenible, garantizando la seguridad alimentaria y el mantenimiento de los modos de vida de las comunidades locales.
- Promover la recuperación de los humedales en la jurisdicción de la CDMB, de manera tal que continúen cumpliendo con sus funciones ecológicas.
- Preservar los hábitats naturales que sustentan las poblaciones de flora y fauna endémicas, amenazadas, migratorias, entre otras, que se asocian a los humedales de la jurisdicción de la CDMB.

Artículo sexto. Zonificación. De conformidad con la guía técnica para la formulación de los planes de manejo de humedales de Colombia, adoptada mediante la Resolución 196 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se definen las siguientes áreas o zonas ambientales a) áreas de preservación y protección ambiental (APA), b) áreas de recuperación ambiental (ARA), y c) áreas de producción sostenible (APS); en las áreas protegidas primara la zonificación establecida en los respectivos acuerdos de adopción. A continuación, se identifica la zonificación ambiental de cada uno de los complejos de humedales priorizados:

Tabla 2. Zonificación complejos humedales priorizados en la Jurisdicción de la CDMB.

| COMPLEJO DE HUMEDALES | CATEGORÍA | CÓDIGO | ÁREA (HA) |
|--|---|---------------|------------------|
| COMPLEJO HUMEDALES LA MUZANDA - PAPAYAL | Áreas de preservación y protección ambiental (APA) | APA | 316,41 |
| | Áreas de preservación y protección ambiental (Cuerpo de agua) (APA- CA) | APA-CA | 338,36 |
| | Áreas de producción sostenible bajo condicionamientos ambientales específicos (APS) | APS | 2604,64 |
| | Áreas de recuperación ambiental (ARA) | ARA | 1338,98 |
| | Zonas de Preservación DRMI. Cuerpos de Agua (ZP-CA) | ZP-CA | 83,55 |
| | Zonas de Restauración DRMI (ZR) | ZR | 545,73 |
| | Zonas Uso Sostenible DRMI (ZUS) | ZUS | 2166,37 |
| COMPLEJO HUMEDALES LA PLATANALA | Áreas de preservación y protección ambiental (APA) | APA | 1449,83 |
| | Áreas de preservación y protección ambiental (Cuerpo de agua) (APA- CA) | APA-CA | 101,26 |
| | Áreas de producción sostenible bajo condicionamientos ambientales específicos (APS) | APS | 1027,90 |
| | Áreas de recuperación ambiental (ARA) | ARA | 6711,49 |
| COMPLEJO HUMEDALES PÁRAMO BERLÍN | Zona de Preservación DMI BERLÍN (ZP) | ZP | 4827,89 |
| | Zona de Producción DMI BERLÍN (ZU) | ZU | 44,74 |
| | Zona de Protección Cuerpo de Agua (ZP-CA) | ZP-CA | 4,69 |
| | Zona de Protección DMI BERLÍN (ZPR) | ZPR | 40,68 |
| | Zona de Recuperación para Producción DMI BERLÍN (ZRP) | ZRP | 3806,90 |
| COMPLEJO HUMEDALES PÁRAMO SANTURBÁN | Área de Páramo Jurisdicción Santurbán Berlín (AJSB) | AJSB | 139,38 |
| | Áreas de preservación y protección ambiental (APA) | APA | 6,00 |
| | Áreas de preservación y protección ambiental (Cuerpo de agua) (APA- CA) | APA-CA | 0,37 |
| | Áreas de producción sostenible bajo condicionamientos ambientales específicos (APS) | APS | 50,03 |
| | Áreas de recuperación ambiental (ARA) | ARA | 27,98 |
| | Zona General de Uso Público Subzona Recreación PNR (ZGU) | ZGU | 4,19 |
| | Zona Preservación PNR (ZP) | ZP | 2356,68 |
| | Zona Preservación PNR Cuerpos de agua (ZP-CA) | ZP-CA | 35,18 |
| | Zona Restauración PNR (ZR) | ZR | 56,62 |
| EMBALSE AGUEDUCTO BUCARAMANGA | Áreas de preservación y protección ambiental (APA) | APA | 60,17 |
| | Áreas de preservación y protección ambiental (Cuerpo de agua) (APA- CA) | APA-CA | 50,46 |

| COMPLEJO DE HUMEDALES | CATEGORÍA | CÓDIGO | ÁREA (HA) |
|---|---|--------|-----------|
| | Áreas de producción sostenible bajo condicionamientos ambientales específicos (APS) | APS | 174,34 |
| | Áreas de recuperación ambiental (ARA) | ARA | 35,95 |
| HUMEDAL EL PANTANO - EMBALSE PIEDRAS NEGRAS | Zona Preservación DRMI Pantano y Embalse Piedras (Cuerpos de agua) (ZP- CA) | ZP-CA | 8,50 |
| | Zonas de Preservación DRMI El Humedal Pantano (ZP) | ZP | 1118,46 |
| | Zonas de Restauración DRMI El Humedal Pantano (ZR) | ZR | 245,24 |
| | Zonas de Uso Sostenible DRMI El Humedal Pantano (ZUS) | ZUS | 1395,39 |
| HUMEDAL LEÓN DORMIDO | Áreas de preservación y protección ambiental (APA) | APA | 13,28 |
| | Áreas de preservación y protección ambiental (Cuerpo de agua) (APA- CA) | APA-CA | 4,06 |
| | Áreas de producción sostenible bajo condicionamientos ambientales específicos (APS) | APS | 119,76 |
| | Áreas de recuperación ambiental (ARA) | ARA | 52,70 |
| EMBALSE TOPOCORO | Áreas de preservación y protección ambiental (APA) | APA | 15683,25 |
| | Áreas de preservación y protección ambiental (Cuerpo de agua) (APA- CA) | APA-CA | 2912,41 |
| | Áreas de producción sostenible bajo condicionamientos ambientales específicos (APS) | APS | 5362,38 |
| | Áreas de recuperación ambiental (ARA) | ARA | 1278,46 |

Artículo séptimo. Definición de usos. Los usos se definen de conformidad con la guía técnica para la formulación de los planes de manejo de humedales de Colombia, adoptada mediante la Resolución 196 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; para las áreas protegidas primaran los usos y actividades establecidos y definidos en sus respectivos acuerdos de adopción así: Acuerdo de Consejo Directivo No. 1387 de 2019, por el cual se aprueba el plan de manejo del Parque Natural Regional Páramo de Santurbán, Acuerdo de Consejo Directivo de homologación No. 1275 de 2014 del Distrito Regional de Manejo Integrado Angula Alta - Humedal El Pantano, Acuerdo de Consejo Directivo No. 1193 de 2010 del Distrito Regional Manejo Integrado - DRMI Complejo Ciénegas Papayal y los Acuerdos de Consejos Directivos CDMB Nos. 1103 de 2007 y 1130 de 2008, CORPONOR Nos. 17 de 2007 y 22 de 2008 del Distrito Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables – DMI Páramo de Berlín.

Uso Principal: Uso deseable cuyo aprovechamiento corresponde a la función específica del área y ofrece las mejores ventajas o la mayor eficiencia desde los puntos de vista ecológico, económico y social.

Usos Compatibles: Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, la productividad y demás recursos naturales conexos.

Usos Condicionados: Aquellos que por presentar algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales previsibles y controlables para la protección de los recursos naturales del humedal están supeditados a permisos y/o autorizaciones previas y a condicionamientos específicos de manejo.

Usos Prohibidos: Aquellos incompatibles con el uso principal del área en particular y con los propósitos de conservación ambiental y/o manejo. Entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o para la salud y la seguridad de la población

Artículo octavo. Actividades permitidas. De conformidad con la zonificación ambiental establecida en el artículo sexto del presente acuerdo se adelantarán las actividades derivadas de las medidas de manejo precisadas para cada zona como sigue a continuación:

Tabla 3. Usos y actividades permitidas en el Complejo de humedales La Muzanda – Papayal.

| COMPLEJO HUMEDALES LA MUZANDA - PAPAYAL | | |
|--|--------------------|---|
| Áreas de Preservación y Protección Ambiental (APA) | Uso principal | Preservación y conservación integral de los recursos naturales |
| | Usos compatibles | Restauración ecológica, uso de investigación: monitoreo y seguimiento al humedal, educación ambiental |
| | Usos condicionados | Uso de disfrute o contemplativo: fines contemplativos, turismo de naturaleza y/o de recreación, pasiva |
| | Usos prohibidos | Implementación de infraestructura vial, obras que afecten o modifiquen régimen del sistema hídrico, La cacería y aprovechamiento forestal, minería. Todos los demás que no estén permitidos |
| Áreas de Preservación y Protección Ambiental Muzanda -Cuerpos de Agua (APA-CA) Zonas de Preservación - DRMI. Cuerpos de Agua (ZP-CA) | Uso principal | Preservación y conservación integral de los recursos naturales |
| | Usos compatibles | Restauración, uso conocimiento, uso de disfrute o contemplativo; con fines contemplativos, turismo de naturaleza y/o de recreación, sin embargo, se debe garantizar la capacidad de carga del humedal. Uso de Investigación, monitoreo y seguimiento al humedal |
| | Usos condicionados | Uso disfrute, Pesca artesanal o tradicional, infraestructura de apoyo para el turismo recreativo; embalses, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, |
| | Usos prohibidos | Minería, obras que afecten o modifiquen régimen del sistema hídrico, cacería, vertimientos, consumo humano o doméstico, todos los demás que no estén permitidos |
| Áreas de Recuperación Ambiental (ARA) | Uso principal | Restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de ecosistemas |
| | Usos compatibles | Turismo de naturaleza y/o de recreación, sin embargo, se debe garantizar la capacidad de carga del humedal |
| | Usos condicionados | Uso de productos forestales no maderables, Infraestructura de bajo impacto para fines ecoturísticos únicamente. |
| | Usos prohibidos | Cualquier obra que desvíe o derive drenajes o cuerpos de agua naturales, cacería y aprovechamiento forestal, minería. Todos los demás que no estén permitidos |
| Zonas de Restauración DRMI- (ZR) | Uso principal | Restauración ecológica |
| | Usos compatibles | Preservación y uso de conocimiento |
| | Usos condicionados | Uso de disfrute |
| | Usos prohibidos | Todos los demás que no estén permitidos |
| Áreas de Producción Sostenible bajo Condicionamientos Ambientales específicos (APS) | Uso principal | Sistemas silvopastoriles o agroforestales |
| | Usos compatibles | Cultivos transitorios y permanentes, Bosques productores protectores, uso de disfrute, investigación. Mejoramiento de la vivienda campesina existente |
| | Usos condicionados | Obras de infraestructura. Mejoramiento Infraestructura vial existente |
| | Usos prohibidos | Todas las demás que no estén permitidos |
| Zona de Uso Sostenible - Subzona para Desarrollo DRMI- (ZUS) | Uso principal | Usos sostenible -Sistemas silvopastoriles |
| | Usos compatibles | Bosque productor, Bosques productor-protector, uso de conocimiento y de disfrute |
| | Usos condicionados | Mejoramiento de la vivienda campesina, Mejoramiento Infraestructura vial existente |
| | Usos prohibidos | Todas las demás que no estén permitidos |

Tabla 4. Usos y actividades permitidas en el Complejo Humedales La Platanala.

| COMPLEJO HUMEDALES LA PLATANALA | | |
|---|--------------------|---|
| Áreas de Preservación y Protección Ambiental (APA) | Uso principal | Preservación y conservación integral de los recursos naturales |
| | Usos compatibles | Restauración ecológica, Uso de disfrute o contemplativo: fines contemplativos, turismo de naturaleza y/o de recreación educación ambiental. Uso de Investigación: monitoreo y seguimiento al humedal. |
| | Usos condicionados | Infraestructura de bajo impacto para fines ecoturísticos únicamente. |
| | Usos prohibidos | Implementación de infraestructura vial, férrea o industrial, obras que afecten o modifiquen régimen del sistema hídrico, cacería y aprovechamiento forestal, minería, todas las demás que no estén permitidas. |
| Áreas de Preservación y de Protección Ambiental (Cuerpo de agua) (APA-CA) | Uso principal | Preservación y conservación integral de los recursos naturales |
| | Usos compatibles | Restauración ecológica, Uso de disfrute o contemplativo: fines contemplativos, turismo de naturaleza y/o de recreación, sin embargo, se debe garantizar la capacidad de carga del humedal. Educación ambiental. Uso de Investigación monitoreo y seguimiento al humedal |
| | Usos condicionados | Pesca artesanal o tradicional |
| | Usos prohibidos | Implementación de infraestructura vial, férrea o industrial, obras que afecten o modifiquen régimen del sistema hídrico, cacería, minería, consumo humano o doméstico, todos los demás que no estén permitidos. |
| Áreas de Recuperación Ambiental (ARA) | Uso principal | Restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de ecosistemas. |
| | Usos compatibles | Turismo de naturaleza y/o de recreación, sin embargo, se debe garantizar la capacidad de carga del humedal |
| | Usos condicionados | Uso de productos forestales no maderables Infraestructura de bajo impacto para fines ecoturísticos únicamente |
| | Usos prohibidos | Cualquier obra que desvíe o derive drenajes o cuerpos de agua naturales, cacería y aprovechamiento forestal, minería, todas las demás no estén permitidos. |
| Áreas de Producción Sostenible bajo Condicionamientos Ambientales Específicos (APS) | Uso principal | Sistemas Agroforestales o Silvopastoriles |
| | Usos compatibles | Bosques productores protectores, uso de disfrute, investigación. Áreas para cultivos transitorios y semipermanentes |
| | Usos condicionados | Obras de infraestructura, mejoramiento de la vivienda campesina existente. Mantenimiento y obras de infraestructura y adecuación de vías existentes. |
| | Usos prohibidos | Todos las demás no estén permitidos. |

Tabla 5. Usos y actividades permitidas en el Complejo Humedales Páramo de Berlín.

| COMPLEJO HUMEDALES PÁRAMO BERLÍN | | |
|--|--------------------|---|
| Zona de Preservación DMI Berlín (ZP) | Uso principal | Protección absoluta (vegetación natural propia de páramo) |
| | Usos compatibles | Recreación pasiva Investigación controlada de los recursos naturales renovables |
| | Usos condicionados | Ecoturismo Infraestructura de apoyo para el turismo ecológico y recreativo |
| | Usos prohibidos | Urbano, loteo parcelaciones, agropecuarios, minería, vías. Todos los demás que no estén permitidos |
| Zona de Protección DMI Berlín (ZPr) | Uso principal | Protección y conservación |
| | Usos compatibles | Recreación pasiva, investigación controlada de los recursos naturales renovables |
| | Usos condicionados | Ecoturismo, obras afines. |
| | Usos prohibidos | Urbanos, agropecuarios, minería y todos los demás que no estén permitidos. |
| Zona de Protección (Cuerpo de agua) (ZP-CA) | Uso principal | Preservación y conservación del espejo de agua (obras de control de cauce y erosión) |
| | Usos compatibles | Recreación pasiva, investigación controlada de los recursos naturales renovables, ecoturismo, educación ambiental |
| | Usos condicionados | Obras afines y pesca, |
| | Usos prohibidos | Urbanos, agropecuarios, minería y todos los demás que no estén permitidos. |

| COMPLEJO HUMEDALES PÁRAMO BERLÍN | | |
|--|--------------------|---|
| Zona de Recuperación para la Producción DMI Berlín (ZRP) | Uso principal | Agropecuario con restricciones ambientales (prácticas de manejo sostenible) |
| | Usos compatibles | Agricultura ecológica, establecimiento de vegetación nativa de páramo, ecoturismo y recreación pasiva, investigación en manejo y conservación de suelos, infraestructura básica para el uso principal, restauración de zonas degradadas |
| | Usos condicionados | Obras lineales, redes eléctricas, y ductos, Mejoramiento de la vivienda campesina existente., vías, Mantenimiento y obras de adecuación de vías existentes |
| | Usos prohibidos | Urbanos, agrícola intensivo, minería, loteo para parcelaciones nuevas, todos los demás que no estén permitidos |
| Zona Producción DMI Berlín (ZU) | Uso principal | La reglamentación está dada por las normas, directrices de esta zona urbana de producción, está determinada por la reglamentación y normas urbanísticas consignadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial de Tona. |
| | Usos compatibles | |
| | Usos condicionados | |
| | Usos prohibidos | |

Tabla 6. Usos y actividades permitidas en el Complejo Humedales Páramo de Santurbán.

| COMPLEJO HUMEDALES PÁRAMO DE SANTURBAN | | |
|--|--------------------|--|
| Áreas de Preservación y Protección Ambiental (APA) Zona Preservación- PNR (ZP) Área de Páramo Jurisdicción Santurbán. Berlín, (AJSB) | Uso principal | Protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos. |
| | Usos compatibles | Investigación controlada de los recursos naturales, contemplación de naturaleza, educación ambiental, adecuación de suelos con fines de rehabilitación morfoecológica y monitoreo ecológico y ambiental |
| | Usos condicionados | Establecimiento de infraestructura asociada a los usos principales y compatibles definidos en el Plan, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y de vivienda previamente existentes. Turismo de naturaleza (regulado). Obras de adecuación de vías existentes, senderos o infraestructura de servicios públicos preexistentes. |
| | Usos prohibidos | Minería, desarrollo de obras de infraestructura, tránsito por áreas diferentes a los senderos preestablecidos, cacería y aprovechamiento de recursos forestales. Todos los demás que no estén permitidos |
| Zona Preservación- PNR (ZP-CA) Áreas de Preservación y de Protección Ambiental (Cuerpo de agua) | Uso principal | Protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos. |
| | Usos compatibles | Investigación controlada de los recursos naturales, contemplación de naturaleza, educación ambiental, adecuación de suelos con fines de rehabilitación morfoecológica y monitoreo ecológico y ambiental |
| | Usos condicionados | Establecimiento de infraestructura asociada a los usos principales y compatibles definidos en el Plan, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y de vivienda previamente existentes pesca artesanal controlada, |
| | Usos prohibidos | Caza, minería, incursión al cuerpo de agua y todos los demás que no estén permitidos |
| 9 Áreas de Recuperación Ambiental (ARA) | Uso principal | Restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de ecosistemas |
| | Usos compatibles | Aprovechamiento de productos forestales secundarios no maderables. |
| | Usos condicionados | Investigación controlada y educación ambiental, turismo ecológico y contemplativo regulado, infraestructura de bajo impacto para fines ecoturísticos, mantenimiento o adecuación de infraestructura de servicios públicos preexistentes. |
| | Usos prohibidos | Caza, minería, incursión al cuerpo de agua y todos los demás que no estén permitidos |
| Áreas de Producción Sostenible bajo condicionamientos ambientales específicos (APS) | Uso principal | Agricultura sostenible, sistemas productivos bajo acuerdos de conservación |
| | Usos compatibles | Sustitución y reconversión de actividades agropecuarias turismo de naturaleza, educación ambiental, turismo ecológico y contemplativo regulado. Infraestructura de bajo impacto para fines ecoturísticos |
| | Usos condicionados | Mejoramiento de la vivienda campesina existente. Mantenimiento y obras de adecuación de vías existentes, áreas para cultivos transitorios y semipermanentes. |
| | Usos prohibidos | Minería y todos los demás que no estén permitidos. |

| COMPLEJO HUMEDALES PÁRAMO DE SANTURBAN | | |
|---|--------------------|---|
| Zona Restauración – PNR (ZR) | Uso principal | Actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas: manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad |
| | Usos compatibles | Investigación controlada de los recursos naturales, contemplación de naturaleza, educación ambiental, adecuación de suelos con fines de rehabilitación morfo ecológica, aprovechamiento de los productos secundarios y/o no maderables del bosque que no implique la tala y monitoreo ecológico y ambiental |
| | Usos condicionados | Establecimiento de infraestructura asociada a los usos principales, compatibles definidos en el Plan, mejoramiento de la infraestructura preexistente de vivienda, mantenimiento de vías existentes sin variación de las especificaciones técnicas ni su trazado |
| | Usos prohibidos | Minería y todos los demás que no estén permitidos |
| Zona General Uso Público Subzona Recreación PNR (ZGU) | Uso principal | Comprenden todas las actividades de recreación y ecoturismo, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad previstos de la categoría |
| | Usos compatibles | Los de preservación y restauración |
| | Usos condicionados | Establecimiento de infraestructura asociada a los usos principales y compatibles definidos en el Plan, la infraestructura de servicios públicos domiciliarios y mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento integral de vías, caminos y senderos existentes |
| | Usos prohibidos | Minería y todos los demás que no estén permitidos |

Tabla 7. Usos y actividades permitidas en el Embalse de Bucaramanga

| EMBALSE DE BUCARAMANGA | | |
|--|--------------------|--|
| Áreas de Preservación y Protección Ambiental (APA) | Uso principal | Preservación y conservación integral de los recursos naturales |
| | Usos compatibles | Captación de agua con fines de consumo y prestación de servicios públicos, uso de Investigación, monitoreo y seguimiento al humedal, educación ambiental. |
| | Usos condicionados | Desarrollo de obras o mantenimiento de infraestructura de servicios públicos preexistentes |
| | Usos prohibidos | Implementación de infraestructura vial, férrea o industrial, obras que afecten o modifiquen régimen del sistema hídrico, cacería, minería. Todos los demás que no estén permitidos. |
| Áreas de Preservación y de Protección Ambiental (Cuerpo de agua) (APA- CA) | Uso principal | Preservación y conservación integral de los recursos naturales |
| | Usos compatibles | Captación de agua con fines de consumo y prestación de servicios públicos Uso de Investigación: monitoreo y seguimiento al humedal, educación ambiental |
| | Usos condicionados | Desarrollo de obras o mantenimiento de infraestructura de servicios públicos preexistentes |
| | Usos prohibidos | Implementación de infraestructura vial, férrea o industrial, obras que afecten o modifiquen régimen del sistema hídrico, cacería, pesca, minería. Todos los demás que no estén permitidas. |
| Áreas de Recuperación Ambiental (ARA) | Uso principal | Restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de ecosistemas |
| | Usos compatibles | Turismo de naturaleza y/o de recreación, sin embargo, se debe garantizar la capacidad de carga del humedal. Educación ambiental |
| | Usos condicionados | Uso de productos forestales no maderables. Infraestructura de bajo impacto para fines ecoturísticos únicamente. |
| | Usos prohibidos | Cualquier obra que desvíe o derive drenajes o cuerpos de agua naturales, cacería, aprovechamiento forestal, minería. Todos los demás que no estén permitidas. |
| Áreas de Producción Sostenible bajo | Uso principal | Sistemas Silvopastoriles o Agroforestales. |
| | Usos compatibles | Bosques productores protectores, uso de disfrute, investigación, mejoramiento de la vivienda campesina |

| EMBALSE DE BUCARAMANGA | | |
|---|--------------------|---|
| Condicionamientos Ambientales Específicos (APS) | | existente, mantenimiento y obras de adecuación de vías existentes |
| | Usos condicionados | Obras de infraestructura y desarrollo inmobiliario |
| | Usos prohibidos | Todos los demás que no estén permitidos |

Tabla 8. Usos y actividades permitidas en el humedal El Pantano y embalse Piedras Negras.

| HUMEDAL EL PANTANO.Y EMBALSE PIEDRAS NEGRAS | | |
|---|--------------------|--|
| Zona de Preservación - DRMI Humedal El Pantano (ZP) | Uso principal | Forestal protector, para la restauración, uso sostenible y preservación. |
| | Usos compatibles | Restauración ecológica, Recreación pasiva, Investigación controlada de los recursos naturales - Educación Ambiental |
| | Usos condicionados | Ecoturismo, Forestal protector; Infraestructura para usos compatibles; Reforestación con especies nativas; Aprovechamiento de productos forestales no maderables. Mejoramiento de la vivienda campesina existente Mejoramiento vial de las existentes |
| | Usos prohibidos | Agropecuarios; Minería, Industriales; Caza de fauna silvestre; Urbanos y loteo para parcelaciones; Vertimientos sin tratamiento previo; Extracción y aprovechamiento del capote y epifitas naturales Todas las demás que no están permitidas. |
| Zona Preservación - DRMI Humedal Pantano y Embalse Piedras (Cuerpos de agua) (ZP- CA) | Uso principal | Preservación del cuerpo de agua y recursos conexos. |
| | Usos compatibles | Recreación pasiva; Investigación controlada de los complejos lacustres. Captación de agua con fines de consumo y prestación de servicios públicos turismo de naturaleza y/o de recreación, sin embargo, se debe garantizar la capacidad de carga del humedal- Educación ambiental |
| | Usos condicionados | Ecoturismo, Recreación activa, Embarcaderos, Puentes y obras de adecuación, Actividades de pesca si el ecosistema lo permite. Captaciones de agua, Infraestructura de apoyo para el turismo recreativo; Embalses; Embarcaderos, puentes y obras de adecuación limpieza de materiales de arrastre |
| | Usos prohibidos | Establecimiento de Instalaciones para explotación y/o conducción de hidrocarburos; Minería, Disposición de residuos sólidos; Caza de fauna silvestre; Vertimientos. Todos los demás que no estén permitidos |
| Zona Restauración - DRMI El Pantano(ZR) | Uso principal | Restauración ecológica |
| | Usos compatibles | Recreación pasiva; Investigación controlada de los recursos naturales; Bosque protector; Ecoturismo. Reforestación con especies nativas |
| | Usos condicionados | Forestal (protector –productor), Infraestructura de apoyo para el turismo recreativo; Embalses; Embarcaderos, puentes y obras de adecuación; Aprovechamiento de productos forestales no maderables.. Mejoramiento de la vivienda campesina existente Mejoramiento vial de las existentes. |
| | Usos prohibidos | Agropecuarios, Aprovechamiento del bosque natural; Forestal productor maderable; Agropecuario; Industriales - Agroindustria (avícola, porcícolas y actividades pecuarias); Construcción de vivienda y loteo; Disposición de residuos sólidos; Caza de fauna silvestre; Vertimientos; Nueva construcción de vías. Todos los demás que no estén permitidos |
| Zona Uso Sostenible - - DRMI Humedal El Pantano (ZUS) | Uso principal | Agropecuario sostenible (Silvoagícola- Silvopastoril) |
| | Usos compatibles | Forestal Productor; Recreación Activa y Pasiva; Infraestructura básica para el uso principal; Agroforestal; Agricultura orgánica y Cultivos Permanentes y Cultivos hidropónicos y de Invernadero. |
| | Usos condicionados | Minería (conforme producción limpia y con cumplimiento de requerimientos mineros y ambientales); Infraestructura para usos compatibles. Mejoramiento de la vivienda campesina existente Mejoramiento vial de las existentes |
| | Usos prohibidos | Urbano, Parcelaciones. Construcción y/o ampliación de infraestructuras para avícolas y porcícolas. Todos los demás que no estén permitidos |

Tabla 9. Usos y actividades permitidas en el humedal León Dormido.

| HUMEDAL LEÓN DORMIDO. | | |
|---|--------------------|---|
| Áreas de Preservación y Protección Ambiental (APA) | Uso principal | Preservación y conservación integral de los recursos naturales |
| | Usos compatibles | Restauración ecológica, Investigación, monitoreo y seguimiento al humedal - educación ambiental |
| | Usos condicionados | Uso del bosque únicamente para producción de leña de consumo doméstico de los predios de influencia directa. Obras de bajo impacto asociadas al turismo de naturaleza |
| | Usos prohibidos | Cacería y aprovechamiento forestal, implementar nuevas obras de infraestructura vial, minería. Todos los demás que no estén permitidos |
| Áreas de Preservación y de Protección Ambiental (Cuerpo de agua) (APA-CA) | Uso principal | Preservación y conservación integral de los recursos naturales |
| | Usos compatibles | Restauración, Uso de disfrute o contemplativo: turismo de naturaleza y/o de recreación, sin embargo, se debe garantizar la capacidad de carga del Humedal. Educación ambiental. Uso de Investigación: monitoreo y seguimiento al humedal |
| | Usos condicionados | Pesca artesanal o tradicional |
| | Usos prohibidos | Uso de agua para consumo humano o doméstico, cualquier obra que desvíe o derive el cuerpo del humedal que afecte su forma y dinámica hidráulica natural, minería, todos los demás que no estén permitidos. |
| Áreas de Recuperación Ambiental (ARA) | Uso principal | Restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de ecosistemas. |
| | Usos compatibles | Investigación controlada de los recursos naturales y educación ambiental |
| | Usos condicionados | Infraestructura de bajo impacto para fines ecoturísticos únicamente. Se permite la adecuación y mantenimiento de la infraestructura vial existente |
| | Usos prohibidos | Acciones de construcción de obras civiles o vías nuevas que puedan afectar la funcionalidad del humedal. Minería. Cacería y aprovechamiento forestal. Todos los demás que no estén permitidos |
| Áreas de Producción Sostenible bajo Condicionamientos Ambientales Específicos (APS) | Uso principal | Sistemas Agroforestales |
| | Usos compatibles | Bosques productores protectores, uso de disfrute, investigación. Turismo ecológico y contemplativo regulado. Infraestructura de bajo impacto para fines ecoturísticos. |
| | Usos condicionados | Áreas para cultivos transitorios y semipermanentes. Mejoramiento de la vivienda campesina existente. Mantenimiento y obras de infraestructura y adecuación de vías existentes |
| | Usos prohibidos | Minería. Todos los demás que no estén permitidos. |

Tabla 10. Usos y actividades permitidas en la Represa Topocoro.

| REPRESA TOPOCORO | | |
|---|--------------------|---|
| Áreas de Preservación y Protección Ambiental (APA) | Uso principal | Preservación y conservación integral de los recursos naturales |
| | Usos compatibles | Restauración ecológica, uso de investigación, monitoreo y seguimiento al humedal, educación ambiental |
| | Usos condicionados | Adecuación, mantenimiento de infraestructura preexistente asociada a la oferta de servicios públicos y turísticos (servidumbres de acceso al humedal) y mantenimiento de franja de protección (bajo protocolo o plan de manejo del embalse). Infraestructura de bajo impacto para fines de investigación y contemplación (de acuerdo con reglamentación del embalse). Mejoramiento de la vivienda campesina existente. Mantenimiento y obras de adecuación de vías existentes |
| | Usos prohibidos | Implementación de infraestructura vial, férrea o industrial, obras que afecten o modifiquen régimen del sistema hídrico, cacería y aprovechamiento forestal, minería, todos los demás que no estén permitidos. |
| Áreas de Preservación y de Protección Ambiental (Cuerpo de agua) (APA-CA) | Uso principal | Preservación y conservación integral de los recursos naturales, generación de energía hidroeléctrica. |
| | Usos compatibles | Uso de Investigación: Ingreso con fines de investigación, monitoreo y seguimiento al humedal - educación ambiental. Turismo de naturaleza y/o de recreación, sin embargo, se debe garantizar la capacidad de carga del humedal (a partir de reglamentación del embalse) Navegación (Ley 1242 de 2008, normas contenidas en el presente código rigen la navegación y el transporte fluvial en todo el territorio nacional). |
| | Usos condicionados | Obras de infraestructura turística de bajo impacto. Desarrollo de obras o mantenimiento de infraestructura de servicios preexistentes. Pesca deportiva y artesanal |

| REPRESA TOPOCORO | | |
|---|--------------------|---|
| | Usos prohibidos | Implementación de infraestructura vial, férrea o industrial, obras que afecten o modifiquen régimen del sistema hídrico, cacería, minería, todos los demás que no estén permitidos. |
| Áreas de Recuperación Ambiental (ARA) | Uso principal | Restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de ecosistemas. |
| | Usos compatibles | Turismo de naturaleza y/o de recreación, sin embargo, se debe garantizar la capacidad de carga del humedal-educación ambiental |
| | Usos condicionados | Uso de productos forestales no maderables. Infraestructura de bajo impacto para fines ecoturísticos únicamente. |
| | Usos prohibidos | Cualquier obra que desvíe o derive drenajes o cuerpos de agua naturales, cacería, aprovechamiento forestal, minería, todos los demás que no estén permitidos. |
| Áreas de Producción Sostenible bajo Condicionamientos Ambientales Específicos (APS) | Uso principal | Sistemas Silvopastoriles o agroforestales. |
| | Usos compatibles | Bosques productores protectores, uso de disfrute, investigación. Mejoramiento de la vivienda campesina existente. Mantenimiento y obras de adecuación de vías existentes |
| | Usos condicionados | Obras de infraestructura y desarrollo inmobiliario |
| | Usos prohibidos | Todos los demás que no estén permitidos. |

Artículo noveno. Plan de acción. El plan de acción para el manejo de los humedales está definido para cada uno de los complejos de humedales priorizados en la jurisdicción de la CDMB, identificando el programa y proyecto así:

Tabla 11. Programas y proyectos complejos de humedales la Muzanda – Papayal.

| COMPLEJO HUMEDALES LA MUZANDA – PAPAYAL | |
|---|--|
| PROGRAMA | PROYECTO |
| 1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | PROYECTO 1. PROGRAMA DE MONITOREO DEL ESTADO O CONDICIÓN DEL HUMEDAL CON RELACIÓN A SUS ATRIBUTOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y LIMNOLÓGICOS |
| | PROYECTO 2. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES |
| | PROYECTO 3. EVALUAR LA CAPACIDAD DE CARGA DE LOS HUMEDALES, PARA DESARROLLAR POSIBLES ESTRATEGIAS DE TURISMO DE NATURALEZA O ECOTURISMO, ARTICULADO CON TURISMO AGRARIO Y CULTURAL |
| | PROYECTO 4. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR SAN RAFAEL Y EL DESARROLLO DE OBRAS CIVILES QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE VERTIMIENTOS EN EL COMPLEJO DE HUMEDALES DE MUZANDA - PAPAYA |
| | PROYECTO 5. ESTUDIOS DE TÍTULOS EN PREDIOS RURALES Y EL CATASTRO MULTIPROPOSITO PARA LOS PREDIOS ASOCIADOS A LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y DE RESTAURACIÓN PARA LOS COMPLEJOS DE HUMEDALES |
| 2. PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | PROYECTO 1. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA QUE PERMITA CONECTAR LOS RELICTOS DE BOSQUE NATURAL |
| | PROYECTO 2. ESTUDIOS DEL POTENCIAL ECONÓMICO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CULTURAL DE LOS HUMEDALES PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES |
| 3. PROGRAMA DE USO Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | PROYECTO 1. IMPLEMENTAR UN PROYECTO DE GANADERÍA SOSTENIBLE PARA LOS PREDIOS DE INFLUENCIA DIRECTA EN EL ÁREA HÍDRICA DE LOS ESPEJOS DE AGUA PRESENTES EN EL COMPLEJO DE HUMEDALES DE LA MUZANDA PAPAYAL |
| | PROYECTO 2. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROYECTO PILOTO DE REFORESTACIÓN CON ESPECIES MADERABLES NATIVAS CON FINES DE PRODUCCIÓN QUE INVOLUCRE PARTICIPATIVAMENTE A LA COMUNIDAD |
| 4. PROGRAMA PARTICIPACIÓN, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | PROYECTO 1. FAVORECER LA APROPIACIÓN Y USO SOSTENIBLE POR PARTE DE LAS COMUNIDADES Y ACTORES PRODUCTIVOS ASOCIADOS A LOS HUMEDALES |
| | PROYECTO 2. GENERAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN, CONOCIMIENTO Y MONITOREO PARTICIPATIVO, PARA FORTALECER LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD SOBRE LOS ECOSISTEMAS PRESENTES ALREDEDOR DEL HUMEDAL |

Tabla 12. Programas y proyectos complejos de humedales la Platanala.

| COMPLEJO HUMEDALES LA PLATANALA | |
|---|--|
| PROGRAMA | PROYECTO |
| 1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN | PROYECTO 1. IMPLEMENTAR MONITOREOS DEL ESTADO O CONDICIÓN DE LOS HUMEDALES QUE PERMITAN CARACTERIZAR Y GENERAR PATRONES ESPACIALES Y TEMPORALES DE LOS ATRIBUTOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS |
| | PROYECTO 2. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES |
| | PROYECTO 3. EVALUAR LA CAPACIDAD DE CARGA DE LOS HUMEDALES, PARA DESARROLLAR POSIBLES ESTRATEGIAS DE TURISMO DE NATURALEZA O ECOTURISMO, ARTICULADO CON TURISMO AGRARIO Y CULTURAL |
| | PROYECTO 4. ESTUDIOS DE TÍTULOS EN PREDIOS RURALES Y EL CATASTRO MULTIPROPOSITO PARA LOS PREDIOS ASOCIADOS A LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y DE RESTAURACIÓN PARA LOS COMPLEJOS DE HUMEDALES LA PLATANALA |
| 2. PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | PROYECTO 1. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LAS AREAS QUE PERMITAN CONECTAR LOS RELICTOS DE BOSQUE NATURAL |
| | PROYECTO 2. ESTUDIOS DEL POTENCIAL ECONÓMICO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CULTURAL DE LOS HUMEDALES PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES |
| 3. PROGRAMA DE USO Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | PROYECTO 1. PROYECTO DE GANADERÍA SOSTENIBLE PARA LOS PREDIOS DE INFLUENCIA DIRECTA EN EL ÁREA HÍDRICA DE LOS ESPEJOS DE AGUA PRESENTES EN EL COMPLEJO DE HUMEDALES DE LA PLATANALA |
| | PROYECTO 2. PROYECTO PILOTO DE REFORESTACIÓN EN 25 HECTÁREAS CON ESPECIES MADERABLES NATIVAS PARA LA PRODUCCIÓN, EN EL CUAL SE INVOLUCRE ACTIVAMENTE A LA COMUNIDAD |
| 4. PROGRAMA PARTICIPACIÓN, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | PROYECTO 1. GENERAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN, CONOCIMIENTO Y MONITOREO PARTICIPATIVO, PARA GENERAR APROPIACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD SOBRE LOS ECOSISTEMAS PRESENTES ALREDEDOR DEL HUMEDAL |

Tabla 13. Programas y proyectos complejos de humedales Santurbán.

| COMPLEJO HUMEDALES PÁRAMO DE SANTURBÁN | |
|--|---|
| PROGRAMA | PROYECTO |
| 1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN | PROYECTO 1. ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TURISMO DONDE SE DETALLE LA CAPACIDAD DE CARGA PARA CADA HUMEDAL |
| 2. PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | PROYECTO 1. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DONDE SE HA PERDIDO LA COBERTURA NATURAL EN LOS HUMEDALES DE ALTA MONTAÑA |
| | PROYECTO 2. ESTUDIOS DEL POTENCIAL ECONÓMICO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CULTURAL DE LOS HUMEDALES DE ALTA MONTAÑA PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS |
| 3. PROGRAMA DE USO Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | PROYECTO 1. PROGRAMA ACUERDOS DE CONSERVACIÓN-PRODUCCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS REMANENTES DE VEGETACIÓN NATIVA DE MAYOR RELEVANCIA Y EL APOYO MEDIANTE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES |

Tabla 14. Programas y proyectos complejos de humedales páramo de Berlín.

| COMPLEJO HUMEDALES PÁRAMO DE BERLÍN | |
|--|---|
| PROGRAMA | PROYECTO |
| 1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN | PROYECTO 1. PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS ABASTecedoras DE ACUEDUCTOS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS |
| | PROYECTO 2. MANEJO Y RECUPERACIÓN DE ESPECIES NATIVAS EN ZONAS DE PRESERVACIÓN |
| 2. PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | PROYECTO 1. CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN EL PÁRAMO DE BERLÍN |
| | PROYECTO 2. ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TURISMO DONDE SE DETALLE LA CAPACIDAD DE CARGA PARA EL COMPLEJO DE HUMEDALES |

| | |
|---|---|
| 3. PROGRAMA DE USO Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | PROYECTO 1. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES |
| | PROYECTO 2. PROYECTOS PILOTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y COMPETITIVOS EN ZONAS DE PRODUCCIÓN Y ZONAS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN |
| | PROYECTO 3. PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PARA LOS CENTROS POBLADOS EN EL DMI DE BERLÍN |

Tabla 15. Programas y proyectos humedal León Dormido.

| COMPLEJO HUMEDAL LEÓN DORMIDO | |
|--|---|
| PROGRAMA | PROYECTO |
| 1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN | PROYECTO 1. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES |
| | PROYECTO 2. ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TURISMO DONDE SE DETALLE LA CAPACIDAD DE CARGA PARA EL HUMEDAL |
| | PROYECTO 3. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DEL AGUA PARA EL HUMEDAL Y SU ÁREA DE INFLUENCIA HÍDRICA |
| 2. PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | PROYECTO 1. IMPLEMENTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA CONECTAR RELICTOS DE BOSQUES NATURALES |
| | PROYECTO 2. FORMULAR E IMPLEMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE BOSQUES CON MULTIPLE PROPOSITO EN ZONAS DE RONDAS HÍDRICAS CON ESPECIES NATIVAS |
| 3. PROGRAMA DE USO Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | PROYECTO 1. IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS DE CONSERVACIÓN-PRODUCCIÓN QUE PERMITA LA CONSERVACIÓN DE LOS REMANENTES DE VEGETACIÓN NATIVA DE MAYOR RELEVANCIA Y EL APOYO MEDIANTE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES |
| 4. PROGRAMA PARTICIPACIÓN, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | PROYECTO 1. GENERAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN, CONOCIMIENTO Y MONITOREO PARTICIPATIVO, PARA GENERAR APROPIACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD SOBRE LOS ECOSISTEMAS PRESENTES ALREDEDOR DEL HUMEDAL |

Tabla 16. Programas y proyectos Embalse de Bucaramanga.

| EMBALSE DE BUCARAMANGA | |
|---|---|
| PROGRAMA | PROYECTO |
| 1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN | PROYECTO 1. PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS ABASTecedoras DE ACUEDUCTOS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS |
| 2. PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | PROYECTO 1. IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REHABILITACIÓN O REFORESTACIÓN PROTECTORA EN LAS FRANJA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA REPRESA DE ACUERDO CON EL PLAN DE MANEJO DEFINIDO POR EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA Y APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA |
| 3. PROGRAMA DE USO Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | PROYECTO 1. PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES EN 30 HECTÁREAS DENTRO DE LAS ZONAS AGROINDUSTRIALES. |

Tabla 17. Programas y proyectos represa de Topocoro.

| REPRESA DE TOPOCORO | |
|---|---|
| PROGRAMA | PROYECTO |
| 1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN | PROYECTO 1. MONITOREO EN LA FRANJA DE PROTECCIÓN DE ACUERDO A LO DEFINIDO EN LA LICENCIA Y PMA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SOGAMOSO |
| | PROYECTO 2. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE RESERVA PROTECTORA EN EL SECTOR DEL RAMO |
| 2. PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y | PROYECTO 1. APOYAR EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REHABILITACIÓN O REFORESTACIÓN PROTECTORA EN LAS FRANJA DE PROTECCIÓN |

| | |
|--|---|
| RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | AMBIENTAL DE LA REPRESA DE ACUERDO CON EL PLAN DE MANEJO APROBADO POR LA ANLA |
| | PROYECTO 2. REGLAMENTAR LAS ÁREAS OBJETO DE ACCESO AL TURISMO, PESCA, RECREACIÓN Y DEPORTES NAÚTICOS Y DE USO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO |
| 3. PROGRAMA DE USO Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | PROYECTO 1. SISTEMAS SILVOPASTORILES CON ESPECIES FORESTALES MADERABLES Y FORRAJERAS EN 70 HECTÁREAS, QUE ESTÉN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL EMBALSE TOPOCORO |
| | PROYECTO 2. PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE CACAO EN 35 HECTÁREAS DENTRO DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON RESTRICCIONES |

Tabla 18. Programas y proyectos humedal El Pantano y Embalse de Piedras Negras.

| HUMEDAL EL PANTANO Y EMBALSE DE PIEDRAS NEGRAS | |
|--|---|
| PROGRAMA | PROYECTO |
| 1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN | PROYECTO 1. REPOBLAMIENTO FORESTAL EN LAS ZONAS DE RECARGA HÍDRICA DE LAS LADERAS ORIENTAL, OCCIDENTAL y RONDA DEL HUMEDAL EL PANTANO - DEL DMI ANGULA ALTA |
| | PROYECTO 2. ESTUDIO DINÁMICA HIDROLÓGICA SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA Y DELIMITACION DE LA ZONA PALUSTRE DEL AREA DE INFLUENCIA DEL HUMEDAL EL PANTANO Y LA QUEBRADA LA ANGULA ALTA |
| 2. PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | PROYECTO 1. GESTIÓN Y APOYO AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL SECTOR RURAL Y MONITOREO DE LA CORRIENTE HÍDRICA ANGULA ALTA Y EL HUMEDAL EL PANTANO Y REPRESA DE PIEDRAS NEGRAS |
| | PROYECTO 2. ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES Y RESTAURACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RONDAS HÍDRICAS EN ZONAS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN |
| 3. PROGRAMA DE USO Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL | PROYECTO 1. ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A CULTIVADORES Y MONTAJE DE PARCELAS AGROFORESTALES DENTRO DEL MODELO PRODUCCIÓN LIMPIA Y SOSTENIBLE EN ZONAS DE PRODUCCIÓN Y EN ZONAS DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN |
| 4. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | PROYECTO 1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES QUE HABITAN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS HUMEDALES DEL COMPLEJO. |

Parágrafo. El Plan de acción tendrá una vigencia de cinco (5) años, cumplidos los cinco (5) años de vigencia, el Consejo Directivo efectuará una revisión general del avance de la implementación del Plan de Manejo.

Artículo décimo. Seguimiento. El Plan de Acción tendrá un seguimiento permanente. Se deberá realizar anualmente la programación de las metas y actividades para el año correspondiente, así como del presupuesto asociado a éstas a través del Plan Operativo Anual de la Entidad, de acuerdo con los recursos disponibles.

Artículo décimo primero Gestión Conjunta. La ejecución de los proyectos del componente programático estará sujeta a la gestión conjunta con los entes territoriales y otras entidades que permita la consecución de recursos ante instituciones de cualquier orden que permitan financiar su implementación.

Artículo décimo segundo. Coordinación. La CDMB coordinará y gestionará los recursos económicos para la ejecución del Plan de Manejo. Los recursos que aportará la CDMB serán incorporados en su Plan de Acción y su ejecución estará sujeta a la aprobación por parte del Consejo Directivo y a las disponibilidades presupuestales.

Artículo décimo quinto.
 Alcaldes de los municipios de Rionegro, Vetas, California, Suratá, Tona, Bucaramanga, Girón y Lebrija y al Gobernador del Departamento de Santander.

Artículo décimo tercero. Cumplimiento del Plan de Manejo. Las autoridades competentes del orden nacional, regional y local, así como los actores que intervengan en la zona de los humedales deberán acatar las disposiciones generadas en el presente plan de manejo, de conformidad con sus deberes, funciones y/o competencias establecidas en el ordenamiento jurídico.

Artículo décimo cuarto. Determinante ambiental. La adopción del documento del Plan de Manejo de los humedales priorizados en la jurisdicción de la CDMB, así como lo establecido en el presente Acuerdo, se constituye en una determinante ambiental, siendo, por lo tanto, norma de superior jerarquía que no puede ser desconocida, contrariada o modificada en la elaboración, revisión, ajuste y/o modificación de los Planes o Esquemas de ordenamiento territorial y en los instrumentos que lo complementen o desarrollen.

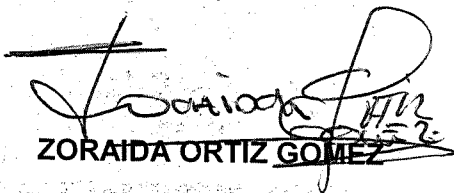
Artículo décimo quinto. Comunicaciones. Remítase copia de este Acuerdo a los Alcaldes de los municipios de Rionegro, Vetas, California, Suratá, Tona, Bucaramanga, Girón y Lebrija y al Gobernador del Departamento de Santander.

Artículo décimo sexto. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y en el Boletín Ambiental de la CDMB y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE


ZORAIDA ORTIZ GÓMEZ

EL SECRETARIO


LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON

Proyectaron aspectos técnicos:

Hugo Orlando Angarita Rodriguez. Profesional Sub. Ordenamiento y Planificación Integral del T.

Nelson Abimelec Suarez. Profesional Contratista Sub. Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio.

Proyectó aspectos jurídicos:

Laura Calderón Chamorro. Profesional Contratista Sub. Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio.

Revisó:

Leonel Enrique Herrera Roa - Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio.